



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

Programa de Reconstrucción Nacional en Vivienda

# Chile Unido Reconstruye Mejor

29 de Marzo de 2010

# Implementación del Programa de Reconstrucción MINVU

## ¿Cómo postular a los llamados especiales?

- El afectado deberá registrarse como damnificado del terremoto o maremoto.

## ¿Dónde registrase?

- En el Municipio respectivo.
- En Entidades de Gestión Inmobiliaria (EGIS) acreditadas.
- O en las oficinas regionales del SERVIU.

# Implementación del Programa de Reconstrucción MINVU

➔ ¿CUÁLES son los beneficios a los que puede optar el damnificado?



# Implementación del Programa

## ¿QUÉ REQUISITOS debe cumplir el damnificado para optar a una casa nueva?

- Ser propietario o habitar una propiedad severamente dañada por el terremoto o maremoto.
- Ésta debe ser declarada inhabitable por la Dirección de Obras de la Municipalidad.

### Requisitos para la construcción de una nueva vivienda:

- En caso que sea en el mismo sitio de la propiedad dañada, deberá acreditar Título de Dominio.
- No ser propietario de una segunda vivienda.

### Requisitos para la reparación de una vivienda:

- Ser propietario de una vivienda que presente daños y puedan ser reparados para devolver la condición de habitabilidad del inmueble.

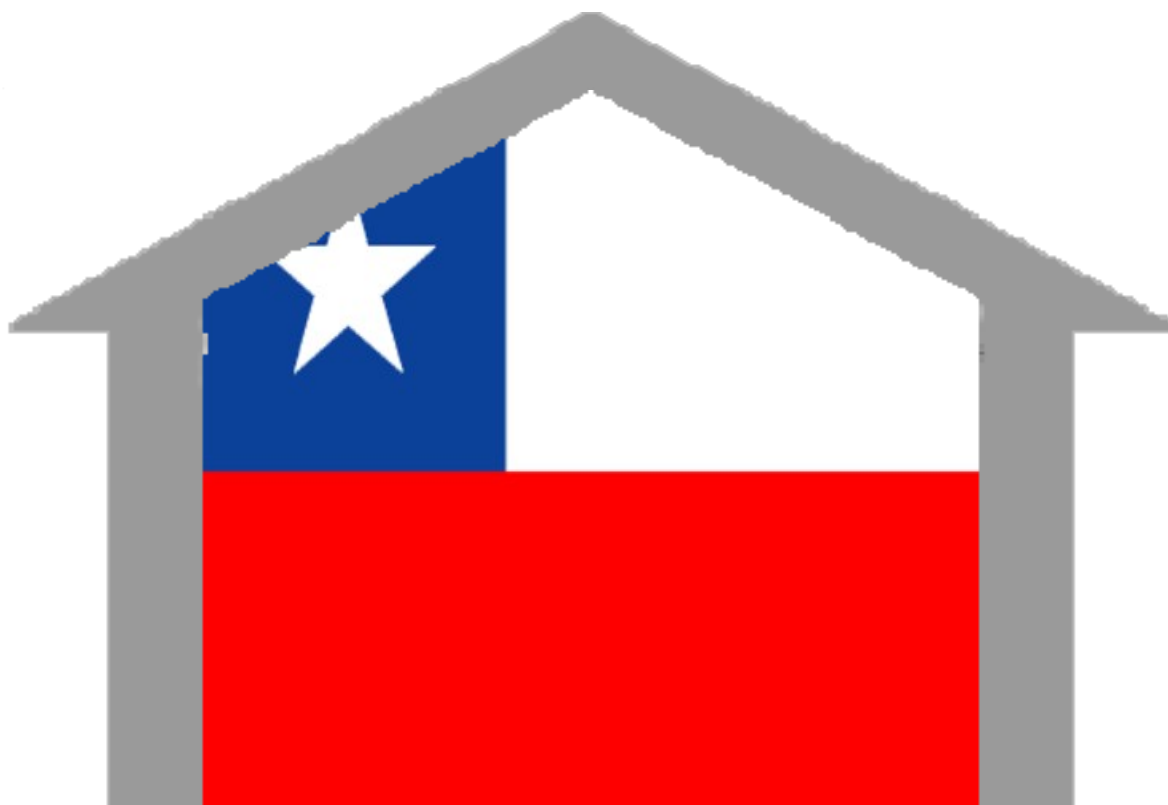
# Implementación del Programa

## Para los Subsidios de Reconstrucción o de Reparación:

- La ficha de Protección Social (ex CAS) no será requisito para el postulante. Si aportará puntaje, en caso que sea **INFERIOR AL PUNTAJE DE CORTE DEL TERCER QUINTIL.**
- No requiere de ahorro previo.
- Quienes hayan recibido un subsidio habitacional con anterioridad al terremoto o maremoto, podrán postular al Programa de Reconstrucción del MINVU.

Reconstruir es una tarea de todos los chilenos...

**Chile Unido Reconstruye Mejor.**



Programa de Reconstrucción Nacional en Vivienda, 29 de Marzo de 2010



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO